

|  |        |
|--|--------|
| (19) ES (11) NUMERO<br>(21) 282045<br>(22) FECHA DE PRESENTACION<br>17 - 10 - 84 | (16) Y |
|--|--------|



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

71 ABR. 1985

|                                  |            |           |
|----------------------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES:<br>(31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|----------------------------------|------------|-----------|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL<br>B65D 81/00 |
|--------------------------|--|

|  |
|--|
| (54) TITULO DE LA INVENCIÓN<br>" BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO " |
|--|

|  |
|--|
| (71) SOLICITANTE (S)<br>Rafael Ledesma Muñoz , y<br>Ramiro Mauro Merino de la Fuente |
|--|

|   |
|---|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE<br>C/ Tirso de Molina , 9 , 3º - C, Valladolid , España |
|---|

|  |
|--|
| (72) INVENTOR (ES)<br>Rafael Ledesma Muñoz , y<br>Ramiro Mauro Merino de la Fuente |
|--|

|                   |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
|-------------------|

|                    |
|--------------------|
| (74) REPRESENTANTE |
|--------------------|

MEMORIA DESCRIPTIVA

-2-

1 El artículo 171 del Estatuto de la Propiedad Industrial establece, que, se considerarán como modelos los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento y siempre que esto produzca una utilidad.

5 Pues bien, en virtud del contenido legal del referido artículo 171, y a tenor de lo expuesto en otras partes del articulado del Estatuto de la Propiedad Industrial, es por lo que se solicita para los Sres. D. Rafael Ledesma Muñoz y D. Ramiro Mauro Merino de la Fuente, los derechos de explotación exclusiva, prerrogativas y prioridades sobre el modelo de utilidad denominado: "Bolsa de conservación de alimentos al vacío", premiando así los méritos de quienes aportan a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

15 De todos es conocida la extraordinaria importancia de la conservación de los alimentos de tipo perecedero para que se encuentren en las mejores condiciones sanitarias en el momento de su consumo, así como los extraordinarios esfuerzos realizados por técnicos y científicos en este campo.

20 Pues bien, el modelo de utilidad solicitado, constituye un nuevo avance en la conservación de alimentos y con él pretenden los solicitantes dar un paso más al posibilitar que en los domicilios particulares, colegios, residencias, hospitales, etc., se pueda realizar una mejor y más perfecta conservación de los alimentos, al impedir el contacto de éstos con el aire, principal agente modificador de las características de los alimentos y, como consecuencia, de sus condiciones sanitarias.

25 El modelo de utilidad a que se refiere la presente memo

1 ria, titulado "Bolsa de conservación de alimentos al vacío", se -  
caracteriza por ser una bolsa de material plástico flexible en la  
que se han dispuesto una abertura grande por la que se introducen  
5 los alimentos que se desean conservar y que se encuentra provista  
de un cierre hermético de los conocidos con el nombre de cremalle  
ra continua, y de un tubito pequeño por el que se conecta la bom-  
ba de vacío que extrae el aire contenido en el interior de la bol  
sa, tapándose a continuación dicho tubito con un tapón del que va  
10 provisto éste en su extremo, consiguiendo de esta manera, que en  
el interior de la bolsa quede hecho el vacío y, al no haber aire  
en su interior, se logra así una mejora en la conservación de los  
alimentos que se encuentran en su interior, y todo ello conforme  
15 a como queda ilustrado en la figura 1., en la que se contempla la  
bolsa de plástico en cuyo interior se han depositado los alimentos  
perecederos, representados con el número 1, y cómo la bolsa puede  
ser abierta y cerrada cuantas veces se desee, con el cierre conti  
nuo hermético, representado con el número 2, viéndose igualmente  
el tubito 3 al que se conecta la bomba de vacío, y al conseguirse  
20 el adecuado grado de éste, se cierra dicho tubito (3) con el ta-  
pón (4) sujeto, al efecto, en el extremo del tubito (3) lográndose  
se de esta forma, que el vacío originado en el interior de la bols  
sa, se mantenga indefinidamente aunque esta bolsa sea introducida  
en un frigorífico, transportada, envasada en recipientes, o sometida  
a cualquier otro tipo de manipulación.

25 El efecto es, pues, conseguir que los alimentos conteni  
dos en el interior de la bolsa, queden aislados del aire exterior,  
y ello, de una forma extraordinariamente simple y económica para  
el ama de casa o usuario en general, alargándose el tiempo de con  
servación y mejorando las condiciones sanitarias de los mismos.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta des---

1 descripción para que cualquier persona, perita o no en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su aplicación práctica han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo el privilegio de explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que an  
tecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de  
la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pe-  
queñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamenta-  
5 les de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en  
los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 -  
del Estatuto vigente sobre propiedad Industrial establece como no  
patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimen-  
siones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
10 así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una  
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializa-  
ble, nadie podrá apoyarse en ella para, con pretexto de haber in-  
troducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección  
15 del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas  
Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminan-  
tes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959,  
20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la ampli-  
tud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a conti-  
20 nuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se es-  
tablece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100  
de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindi-  
car:

25 **NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que  
se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-  
rizada por ser una bolsa de material plástico flexible en la que  
30 se han dispuesto una abertura grande por la que se introducen los

1 alimentos que se desean conservar y que se encuentra provista de  
un cierre hermético de los conocidos con el nombre de cremallera  
continua, y de un tubito pequeño por el que se conecta la bomba  
5 de vacío que extrae el aire contenido en el interior de la bolsa,  
tapándose a continuación dicho tubito con un tapón del que va pro-  
visto éste en su extremo, consiguiendo de esta manera, que en el  
interior de la bolsa quede hecho el vacío y, al no haber aire en  
su interior, se logra así una mejora en la conservación de los a-  
limentos que se encuentran en su interior.

10 2. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-  
rizada porque su interior puede estar recubierto de una lámina de  
aluminio o algún otro tipo de material, según el tipo de producto  
que se desee conservar.

15 3. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-  
rizada porque el tubito por el que se hace el vacío, dispone de  
un sistema de retención con tapón o de algún otro tipo, que impi-  
de que el aire penetre nuevamente en su interior cuando se retira  
la bomba de vacío.

20 4. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-  
rizada por poseer una abertura en un extremo provista de cierre  
hermético continuo, que puede ser de cremallera o cualquier otro  
sistema, por la que se introducen los alimentos, y una vez éstos  
en su interior, se emplea para cerrar la bolsa, quedando ésta ya  
dispuesta para hacer el vacío en su interior.

25 5. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-  
rizada por ser de aplicación para la conservación de cualquier o-  
tro tipo de productos alimenticios, químicos, farmacéuticos, o de  
otra especie, que se deseen preservar de la acción del aire, o  
del vapor de agua, o de algún otro agente exterior a la bolsa.

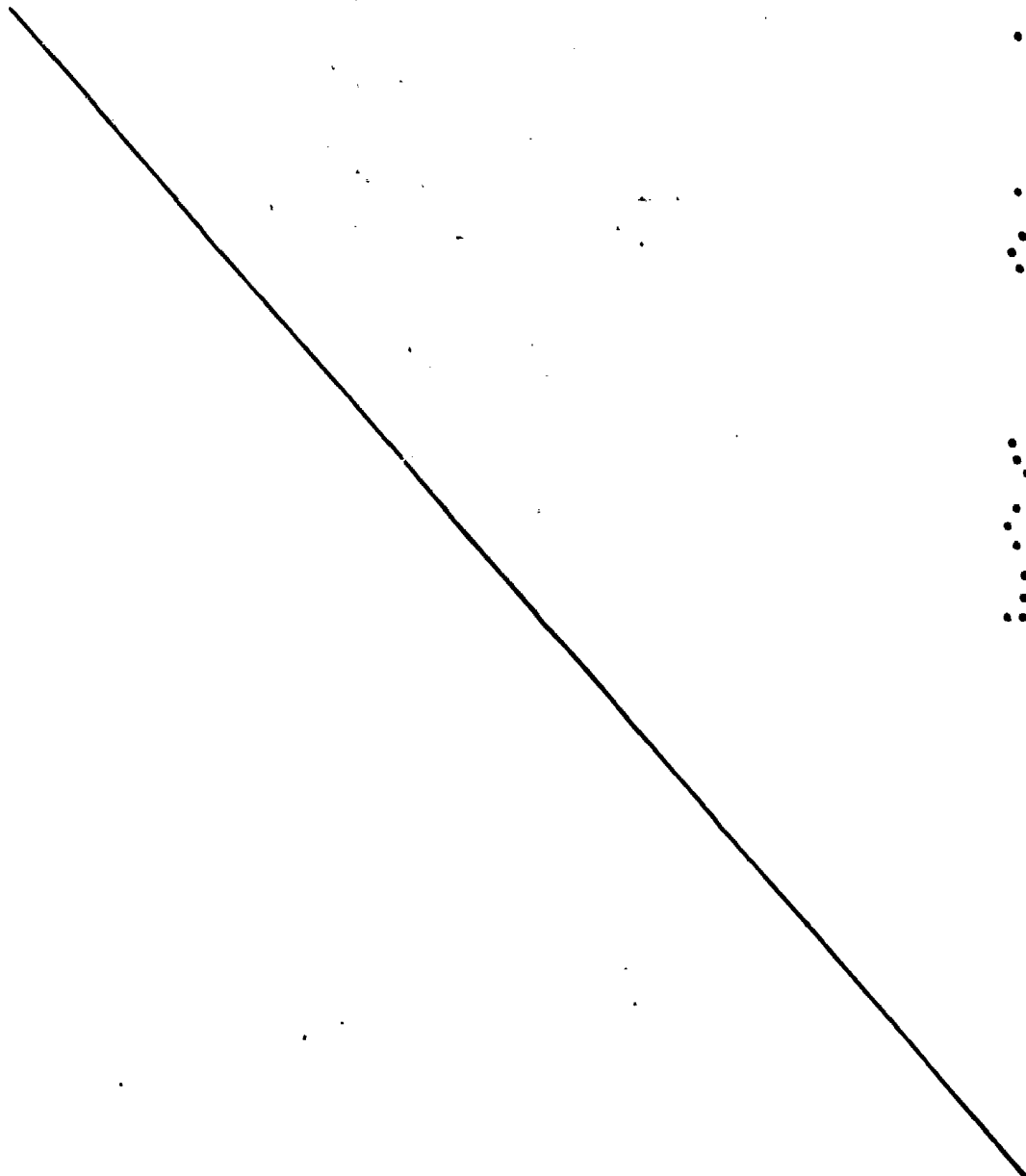
30 6. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte-

1 rizada porque puede fabricarse con aluminio o cualquier otro mate\_  
rial en lugar del plástico, para aquellos casos en los que el pro\_  
ducto que haya de contener en su interior así lo requiera.

5 7. BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO, caracte\_  
rizada porque se puede prescindir del tubito de extracción de ai-  
re y realizar dicha extracción y posterior sellado de la bolsa —  
por la misma abertura por la que se introducen los alimentos.

8. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha  
de recaer el registro del modelo de utilidad que se solicita:

10 "BOLSA DE CONSERVACION DE ALIMENTOS AL VACIO".

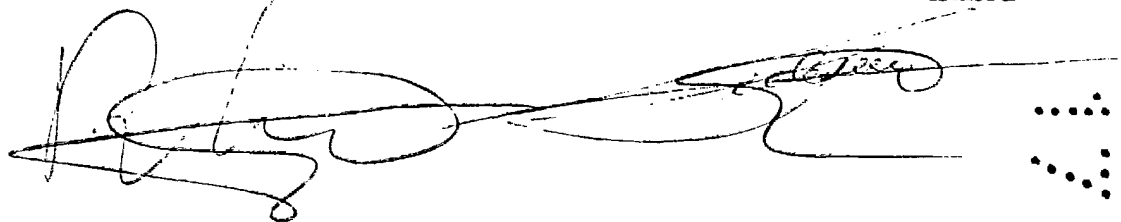


Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y un dibujo que se acompaña.

Valladolid, 15 de Octubre de 1984

Ramiro M. Merino de la Fuente

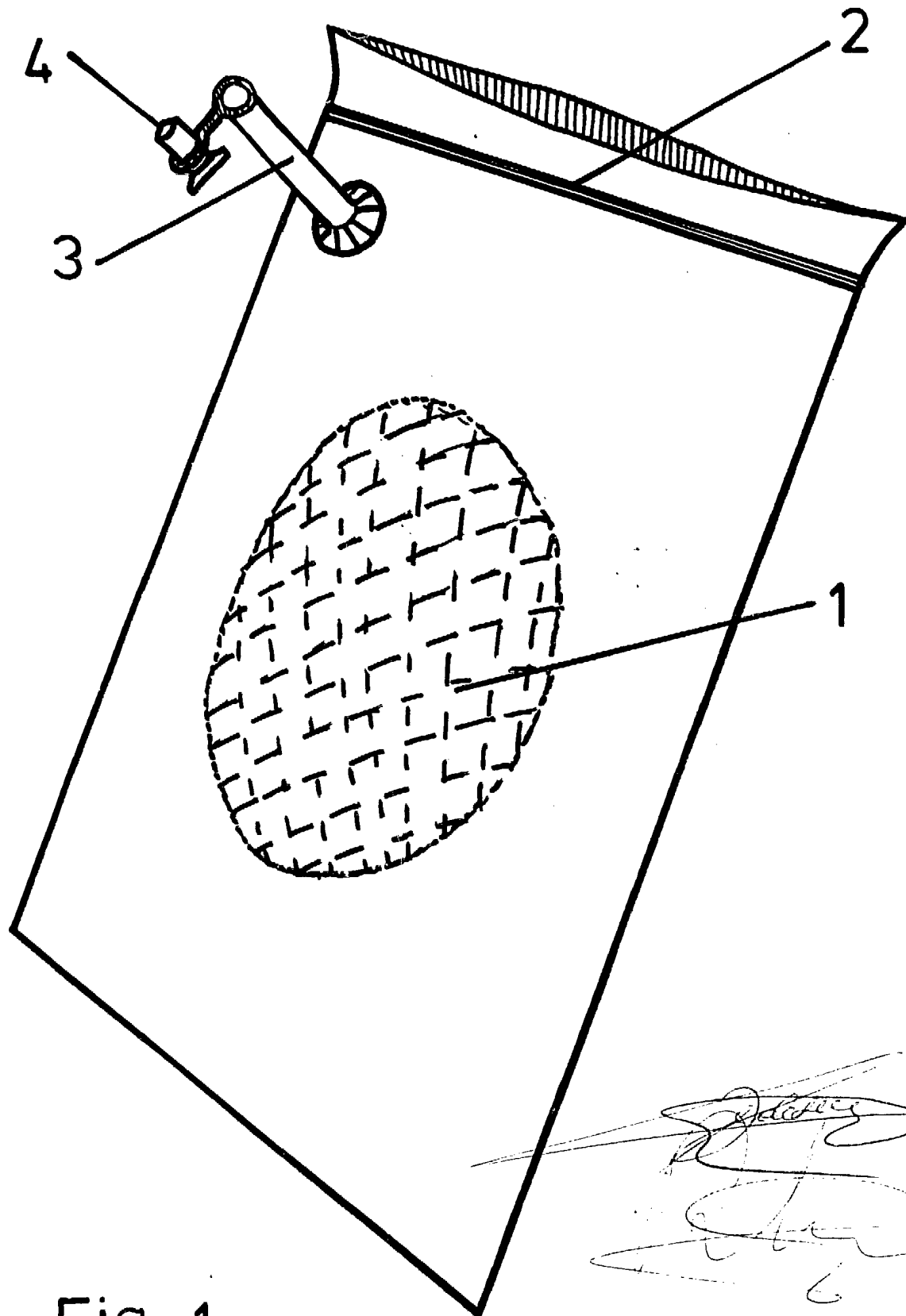
Rafael Ledesma Muñoz



.....  
.....

.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Fig-1